RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2018, de la Consejera, relativa al cambio de denominación de Puerto del Zángano por Puerto de la Caseta. (2018062280)

Visto el expediente relativo al cambio de denominación de Puerto del Zángano por Puerto de la Caseta.

Considerando que por parte de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional se comunica que: "Con motivo de la actualización de la Hoja 751-II "La Roca de la Sierra", del Mapa Topográfico Nacional (edición del año 2002), y atendiendo al escrito recibido en esta Dirección General del Alcalde de Puebla de Obando (Badajoz), cuya copia adjuntamos, solicitamos que nos informen si la Corporación actual de su Ayuntamiento avala la propuesta de cambio de denominación de Puerto del Zángano por Puerto de la Caseta para dar traslado, en su caso, al organismo competente en materia de toponimia de su Comunidad Autónoma, y oficializarlo en la cartografía de las Administraciones Públicas si fuera aprobado".

Habiendo el Ayuntamiento de Puebla de Obando, con relación a la solicitud efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, remitido certificación del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha de 7 de febrero de 2018, en el que se ratifica en su propuesta de 2002 de cambio de denominación de Puerto del Zángano por Puerto de la Caseta.

Habiéndose dado audiencia en este procedimiento a la Diputación de Badajoz, al Ayuntamiento de Badajoz y al Ayuntamiento de Puebla Obando por un plazo de diez días, no se han presentado alegaciones ni justificaciones en este plazo.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva en materia de urbanismo y ordenación del territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.31 y 32 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme al artículo 2.f) del Decreto 181/2006, de 31 de octubre, por el que se regula la composición y funciones del Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura, una de las funciones del mencionado Centro de Información es la creación y divulgación de la Base de Datos de Topónimos. El Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura está adscrito a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

RESUELVE:

Primero. Cambiar la denominación de Puerto del Zángano por Puerto de la Caseta.

Segundo. Ordenar la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 6 de septiembre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL